I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000366

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 15 MAR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1191/2013; el Memorándum N°1000/0144/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0162/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0169/2013, se aprobó el programa **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRIQUEZ, PROGRAMA SUBCOORDINACIÓN ÁREA SALUD MENTAL".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de febrero del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL**, cédula de identidad Nº16.065.603-4, para que realice la función de Psicóloga, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato rige a contar del 05 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2013, cuyo horario será de jornada completa, esto es de 44 horas semanales, se ejecutarán las funciones en calle Francia N°4069 casa 121 y 123, Villa Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL** por concepto de honorarios, la suma única y total de $1.555.554.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) brutos, en 2 cuotas mensuales e iguales de $777.777.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) brutos, dentro de los cinco primeros días mes vencido. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000366 /2013

Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresa constancia que doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Ss. Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro CAP
Secplan
Interesada
Página Web